

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, diez de febrero de dos mil veintidós.**

Rad. 2021-00009

En atención a la información obrante en el trámite de vigilancia administrativa y verificado dentro de este asunto que efectivamente se libró el oficio No.011 del 18 de enero de 2022 en el que se le informó al curador ad litem fue designado para representar a los herederos emplazados, comunicación en la que se incluyó a varios de los ya reconocidos, toda vez que se constató que de las personas que se informó son hijos de la causante solo falta comparecer la señora María Elicenia Forero Benítez quien también fue emplazada.

Para corregir la falencia, se deja sin efectos el citado oficio y se le libraré nuevamente comunicación al auxiliar designado en la que se le aclarará que la designación recae únicamente para representar los intereses de la citada Marie Elicenia Forero Benítez y se le correrá traslado por el término de veinte (20) días para que se pronuncie conforme a las facultades otorgadas en el art. 492 del CGP.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

